Popayán, 14 de octubre de 2026 Radicado: 20261810652813

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20251800044817 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
MODALIDAD Y PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-022-2025
NATURALEZA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI Cédula No. 1.061.732.949 de Popayán
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO, EL EDIFICIO EL CAM, LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DAFE, EL CENTRO COMERCIAL EMPEDRADO Y LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "CONFORMACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"
VALOR	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.656.195)
CDP	2025.CEN.01.5626 SEPT.15.2025
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO	19 DE FEBRERO DE 2026
VALOR ADICIONAL No. 1	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($138.373.795)
CDP ADICIONAL No. 1	2026.CEN.01.2466 FEB.17.2026
PRORROGA No. 1	HASTA EL 19 DE MAYO DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO Y EL COMPRENDIDO EN EL PERIODO DE SUSPENSIÓN
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	DESDE EL 15 DE MAYO DE 2026
REINICIO No. 2	15 DE JUNIO DE 2026
PRORROGA No. 2	HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN LA PRÓRROGA NO. 1
ADICIÓN No. 2	CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($121,625,205).
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 2026

En la ciudad de Popayán se reunieron, por una parte EDWIN HEIVER MUÑOZ VÁSQUEZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.199.068 expedida en Garzón, actuando en nombre y representación del Municipio, en su calidad de DELEGADO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

según el Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra parte CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.732.949 de Popayán, quien para los efectos de la presente diligencia se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03 del 14 de octubre de 2026 del contrato No. 20251800044817 del 17 de diciembre de 2025, por los siguientes motivos: **1)**. El 17 de diciembre de 2025 el municipio de Popayán suscribió el Contrato de interventoría No. 20251800044817, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO, EL EDIFICIO EL CAM, LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DAFE, EL CENTRO COMERCIAL EMPEDRADO Y LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "CONFORMACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", con Acta de Inicio del 18 de diciembre del 2025. **2).** El Supervisor del contrato, el Secretario de Infraestructura GERARDO CRUZ JIMENEZ solicitó mediante Radicado No. 20251400761113 del 30 de diciembre de 2025, la suspensión del contrato desde el día 30 de diciembre de 2025 hasta el 19 de enero de 2026, donde el contratista CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI, en calidad de interventor del contrato de obra 20251800044357 del 2025, aprobó la suspensión del mismo por el mismo termino, aceptando que el contrato de obra había presentado percances en la ejecución en atención a las jornadas de fumigación, a la alta congestión de público y las fiestas que se celebran en el mes de diciembre. No siendo posible el normal desarrollo de las obras programadas en el marco del alcance del objeto contractual. **3).** Que en razón a que el contratista inicial el CONSORCIO MANTENIMIENTOS DEL CAUCA CP, solicitó ampliación del término de suspensión del Contrato de Obra No. 20251800044357, el CONTRATISTA en calidad de interventor mediante oficio enviado por mensaje en la plataforma de SECOP II el día 16 de enero de 2026, solicitó de igual forma prorrogar el término de suspensión hasta el 09 de febrero de la presente anualidad. Ampliación No. 1 de suspensión que fue aprobada en SECOP II. **4).** Que, mediante oficio del 09 de febrero de la presente anualidad, el contratista solicitó nuevamente ampliación del término de la suspensión del contrato por no haberse superado los hechos que dieron origen a la misma, hasta el 18 de febrero de 2026. Ampliación No. 2 de suspensión que fue aprobada en SECOP II, por el término requerido por el contratista. **5)**. Que el 18 de febrero de 2026 se dio reinicio al contrato de referencia. **6)** Que el 19 de febrero de 2026 se prorrogó el contrato hasta el 19 de mayo de 2026 y se adicionó el valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($138.373.795). **7)** El Supervisor del contrato, el Secretario de Infraestructura GERARDO CRUZ JIMENEZ solicitó mediante Radicado No. 20261400285893 del 14 de mayo de 2026, la suspensión del contrato desde el día 15 de mayo de 2026 hasta el 15 de junio de 2026, donde el contratista CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI, en calidad de interventor del contrato de obra 20251800044357, aprobó la suspensión No. 2 del mismo por el mismo termino, aceptando que el contrato de obra había presentado percances en la ejecución en atención a factores climáticos y de orden público, no siendo posible el normal desarrollo de las obras programadas en el marco del alcance del objeto contractual. **8).** Que el día 15 de junio de 2026 se aprobó en la plataforma de SECOP II el reinicio No. 2 del contrato de Interventoría. **9).** Que en razón a que el contrato de obra No. 20251800044357 se le aprobó por parte de la interventoría la prórroga por el termino de 4 meses, el 19 de junio de 2026 a través de la plataforma de SECOP II se aprobó la prórroga No. 2, hasta el 18 de octubre de 2026 al contrato de interventoría, contado a partir de la terminación del plazo descrito en la prórroga No. 1. y se adiciono el presupuesto de CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($121,625,205). **10).** Que mediante oficio con Radicado No. 20261400620661 del 9 de octubre de 2026, el supervisor del contrato la ingeniera Nancy Liliana Rengifo Cortés solicito la suspensión del contrato de interventoría, con justificación en el principio de accesoriedad respecto al contrato principal de obra, toda vez que, al haberse ordenado la suspensión temporal No. 3 de la obra debidamente avalada por la necesidad de

Popayán, 14 de octubre de 2026 Radicado: 20261810652813

atender imprevistos externos, afectaciones climáticas y coordinaciones operativas con comerciantes, la función de vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental carece de objeto ejecutable en campo mientras el proyecto principal permanezca detenido, haciéndose necesario suspender de forma concordante el contrato de interventoría hasta el 9 de noviembre de 2026 para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y reiniciar las actividades de supervisión bajo condiciones idóneas. **11)** Que resulta procedente de acuerdo con la situación indicada, suspender el contrato de interventoría No. 20251800044817, desde el 14 de octubre de 2026 hasta el **día 09 de noviembre de 2026**. **11)** En virtud de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO: SUSPENDER**, el contrato de interventoría No. 20251800044817 del 17 de diciembre de 2025 a partir del día 14 de octubre de 2026. **SEGUNDO*:*** Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de pagos por parte de El MUNICIPIO. **TERCERO:** Para el reinicio de la ejecución contractual, el cual se pacta a 9 de noviembre de 2026, las partes acuerdan la suscripción de un acta de reinicio. Posterior a ello, el contratista deberá ampliar los plazos de las garantías, de conformidad con lo establecido en el contrato. **CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y continúan vigentes. La presente acta se perfecciona con la aprobación de las partes, en la plataforma de contratación pública SECOP II. ***FIN DEL DOCUMENTO. ***